



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Hacienda**



040.

SH-1036 -2021

Señora  
PERLA ALARCÓN GARZÓN  
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO  
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB  
RESOLUCION 3150 del 25 de Septiembre de 2017.

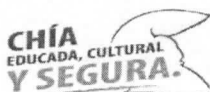
**CONTRA. – RODRÍGUEZ MORALES PIEDAD LILIANA**  
**CC/NIT. 20423125.**  
**EXP. – LIQ2017-91**

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente y en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 18 del 16 de junio de 2015, Modificado por el Decreto 40 del 16 de mayo de 2019, la Resolución 1805 del 16 de junio de 2015, Resolución 3508 del 17 de Noviembre de 2015, Modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016 ,Modificado por el Acuerdo 182 de 2020) y demás normas concordantes, solicito a su dependencia se adelante la correspondiente Notificación por aviso de la **RESOLUCION 3150 del 25 de Septiembre de 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS**, por las vigencias fiscales **2013-2014-2015-2016-2017**, del predio identificado con cédula catastral **000000046176855** en el portal Web del Municipio de Chía a los ejecutados de la referencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, que reza; “Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal”. (el subrayado y negrilla fuera de texto es nuestra)

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos adelantar el Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.



Cra. 11 No 11 - 29  
PBX: 8844444 Ext. 2000  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Hacienda**



Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

(2) Anexos. Aviso para publicación, Resolución **3150 del 25 de Septiembre de 2017.**

Cordialmente,

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ  
Secretario de Hacienda

Elaboró y proyectó: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, Profesional Universitario. SH  
Revisó y Aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar, Profesional Especializado. SH.



Crd. 1110 11-27  
PBX: 8844444 Ext. 2000  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Hacienda**



## NOTIFICACIÓN POR AVISO EXP. – LIQ2017-91

Chía, 19 de Mayo de 2021, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a la señora **RODRÍGUEZ MORALES PIEDAD LILIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20423125**, de la Resolución No. **3150 del 25 de Septiembre de 2017, POR MEDIO DE LA SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **000000046176855**, ubicado o denominado LOTE 40 CASA ROBLE, por las vigencias fiscales **2013-2014-2015-2016-2017**, cuya parte resolutive señala:

*“ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que la Señora RODRIGUEZ MORALES PIEDAD LILIANA, Identificado(a,os,as) con la cédula de ciudadanía o NIT No (s).420423125 figura, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21,381,774,00) M/L, valor determinado al 19 de diciembre de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 000000046176855, por la(s) vigencia(s) 2016 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C(\$591,738,00), valor determinado a 19 de diciembre de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 020000051781000, por la(s) vigencia(s) 2013-2014-2015-2016-2017, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 Estatuto Tributario.*

*ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.*

*ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.*

*ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este*



Cra. 11 No 11 - 29  
PBX: 8844444 Ext. 2000  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Hacienda**

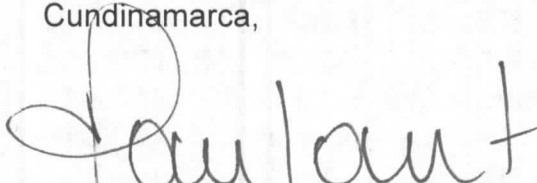


*Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 25 SEP 2017.*

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca,

  
HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ  
Secretario de Hacienda

Elaboró y proyectó: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, Profesional Universitario. SH  
Revisó y Aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar, Profesional Especializado. SH.



Cra. 11 No 11 - 29  
PBX: 8844444 Ext. 2000  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)